



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Folio PNT: 01523219
Expediente: COTAIP/872/2019
Exp. Rec. Rev. N°: RR/DAI/3046/2019-PIII
Folio Rec. Rev. N°: RR00160719

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/0114-01523219

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 10 de enero de 2020, en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/3046/2019-PIII**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01523219**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/872/2019**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de agosto del año 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01523219** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en “**Copia en versión electrónica del convenio firmado con terceros para el uso del espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojería Food Park, en Multiochenta, Villahermosa, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/872/2019**.-----
- II. Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2902/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, a la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, quien a través de su **PYDT/829/2019**, de fecha 20 de agosto de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:45 horas, de la misma fecha, atendió dicha solicitud.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

- III. Mediante **Acuerdo COTAIP/1161-01523219** de fecha 22 de agosto de 2019, se le hizo entrega al solicitante de la documental consistente en el oficio **PYDT/829/2019**.-----
- IV. Inconforme con la respuesta otorgada, siendo las 00:42 horas del día 29 de agosto de 2019, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de folio **RR00160719**, expediente número **RR/DAI/3046/2019-PIII**, admitido en la Ponencia Tercera a través del Acuerdo de Admisión de fecha 04 de septiembre de 2019, el cual siendo las 15:49 horas, del día 09 de septiembre 2019, nos fue notificado, acuerdo en el que el recurrente señala como acto en que funda su impugnación: **“recurso de revisión, ya que el sujeto obligado me niega la información solicitada.” (Sic)**-----
- V. En virtud de que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, conoció de la solicitud inicial, le fue turnado el acuerdo de admisión de fecha 04 de septiembre 2019, mismo que fue atendido a través del oficio **CPYDT/892/2019** de fecha 12 de septiembre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2019, a través del cual ratificó la respuesta otorgada mediante oficio **CPYDT/829/2019**.-----
- VI. En consecuencia, las documentales señaladas en el punto que antecede fueron puestas a disposición del particular, mediante el **Acuerdo Complementario COTAIP/1310-01523219 al Acuerdo COTAIP/116-01523219**, el cual le fue notificado a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del H. Ayuntamiento de Centro.-----
- VII. Con fecha 10 de enero de 2020, los Comisionados Integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del expediente **RR/DAI/3046/2019-PIII**.-----
- VIII. Siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1966/2020**, me asignara el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para dar cumplimiento a la citada resolución, la Coordinación de Transparencia y Acceso a Información Pública, a través de las similares **COTAIP/0166/2020, COTAIP/0167/2020 y COTAIP/0359/2020**, requirió a la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la Dirección de Finanzas, Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas, y Dirección de Fomento Económico y Turismo, se pronunciaran sobre el cumplimiento de la citada resolución, lo cual realizaron mediante los oficios **DF/SEFYF/018/2020, UAJ/DF003/2020 y DFET/038/2020**, respectivamente.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida la solicitud de información, bajo los siguientes: **“Copia en versión electrónica del convenio firmado con terceros para el uso del espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojería Food Park, en Multiochenta, Villahermosa, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic).**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 10 de enero de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

2020, dictada en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/3046/2019-PIII**, en la cual los comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolvieron, revocar la respuesta otorgada al particular y ordenaron lo siguiente:

- *Requiera la presente solicitud de información, motivo de la inconformidad del particular, al Titular de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, áreas poseedoras o generadoras de la información, para que se pronuncien de forma fundada y motivada sobre el convenio firmado o en su caso la licencia o permiso para el uso del espacio en el que se encuentran los locales de comida denominado "La Antojería Food Park en Multiochenta, Villahermosa.*
- *De dicha información deberán realizar un análisis de su naturaleza y de considerar que existe información considerada como confidencial, deberá precisarlo en su oficio de respuesta al que deberá anexar dicha información en forma íntegra.*
- *Posteriormente, solicitará al Titular de la Unidad de Transparencia, convoque al Comité de Transparencia para que confirme dicha clasificación de información.*
- *Este a su vez, deberá dar vista al Comité de Transparencia con la respuesta otorgada por el área competente, órgano colegiado que mediante el acta de sesión correspondiente deberá confirmar la clasificación de información como confidencial, y sin costo alguno para la entrega de información, e instruirá a la Unidad de Transparencia, la emisión en versión pública de la misma, con la precisión de los datos que deberán testarse; para ello, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los artículos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.*
- *Es importante precisar que dicha resolución (Acuerdo de información parcial) es independiente del Acta por la que el citado Comité hubiere confirmado la clasificación de información confidencial, mismo que deberá estar fundado y motivado, a través de los puntos de hechos y derecho en que funden su determinación, (proveído que deberá estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin (Acta del Comité de Transparencia y Resolución o Acuerdo de Disponibilidad de información Parcial); lo anterior, de conformidad a lo que dispone la Ley de la Materia.*
- *En caso de no localizar la información, deberán expresar de forma fundada y motivada las circunstancias por las cuales no se han generado o no las poseen, sin necesidad de convocar a su Comité de Transparencia.*
- *Por último, las nuevas actuaciones se le notificaran a la particular, a través del medio elegido al momento de interponer el presente recurso de revisión.*

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la a la **Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la Dirección de Finanzas, Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas, y Dirección de Fomento Económico y Turismo**, quienes respectivamente informaron:

El titular de la **Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/SEFYE/018/2020**, de fecha 20 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 14:00 horas de la misma fecha, señaló:

“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95, 96 inciso h) y 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

cocimiento, que esta subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, no obra información correspondiente a Convenios Firmados o en su caso Licencias o Permisos para el uso del espacio en que se encuentran los locales de comida “ la Antojería Food Park”, en Multiochenta, Villahermosa.”

El titular de la **Unidad de Asuntos Jurídico de la Dirección de Finanzas**, mediante oficio **UAJ/DF003/2020**, de fecha 17 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 13:26 horas del día 20 de enero de 2020, manifestó:

“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95, 96 inciso h) y 1149 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su cocimiento, que esta Unidad de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, no obra información correspondiente a Convenios firmados o en su caso Licencias o Permisos para el uso del espacio en que se encuentran los locales de comida denominado “ la Antojería Food Park”, en Multiochenta, Villahermosa.”

La titular de la **Dirección Fomento Económico y Turismo**, mediante oficio **DFET/038/2020**, de fecha 28 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 11:00 horas del día 28 de enero de 2020, informó:

*“Si bien es cierto, a como se pronuncia en la hoja 20 y 21 de la Resolución dictada en autos del expediente **RR/DAI/3046/2019-PIII**, por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Artículo 146 en las fracciones II y IV del Reglamento de la Administración Pública en su edición 7966, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, tiene las siguientes atribuciones:*

II.- Formular los programas municipales de fomento industrial, comercial y turístico;

IV.- Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de pesca en todas sus ramas y en especial de aquellas de interés general para la población y de fomento al turismo;

Así mismo, en el Artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública en su edición 7966, da facultad a la Subdirección de Desarrollo Económico, Empleo y competitividad perteneciente a la Estructura Orgánica de esta Dirección en la fracción IV la atribución que a la letra dice:

IV.- Proponer la celebración de convenios de coordinación o cooperación con instituciones educativas de los niveles técnico y superior y con organizaciones de los sectores público y privado para la realización de programas de capacitación y el desarrollo de actividades industriales y comerciales;

Citado lo anterior y con la finalidad de dar respuesta a lo requerido, hago de su conocimiento que en los artículos antes referidos, no faculta a esta Dirección para firma de convenio para uso de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

espacios o instalación de local comercial e industrial, por tal motivo, en esta misma, no obra documento alguno que contenga específicamente lo solicitado, toda vez, que no se elaboró, generó o proceso documento denominado *Convenio firmado por terceros para el uso de espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojería Food Park, en multiochenta, Villahermosa.*”

Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 99, 114 y 137 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde conocer de la solicitud de acceso a la información pública, identificado con número de folio 01523219; por lo que tomando en cuenta los argumentos de hechos y de derechos vertidos en la resolución de fecha 10 de enero de 2020, otorgaron respuesta a dicha solicitud, en los términos señalados en los párrafos que anteceden, y de los cuales se desprende que dichas áreas no cuentan con convenios, licencias o permisos, para el uso de espacio en el que se encuentran los locales de comida denominado “La Antojaría Food Park en Multiochenta, Villahermosa, a los cuales requiere acceder el particular, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, este H. Ayuntamiento, no está obligado a entregar al particular, la citada información.-----

Artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”**-----

Los oficios **DF/SEFYE/018/2020, UAJ/DF003/2020 y DFET/038/2020**, suscritos por los **CC. C.P. César Castro León, M.D.F. Caros David Ceballos Martínez y Lic. Martha Patricia Vera Martínez, Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la Dirección de Finanzas, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas y Directora de Fomento Económico y Turismo**, se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado, y lo ordenado en la resolución de fecha 10 de enero de 2020, dictada en autos del expediente **RR/DAI/3046/2019-PIII.**-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno vía 5, edit. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab, en horario de 08:00

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”, Emiliano Zapata».

a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante, insertando íntegramente el presente proveído, publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar -----

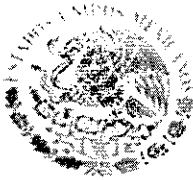
SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.-----

Cúmplase.

Expediente: COTAIP/872/2019 Folio PNT: 01523219
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/0114-01523219

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



PRESIDENCIA

"2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria"

Villahermosa, Tab., a 20 de enero de 2020

Oficio número: PM/1966/2019

Folio PNT: 01523219

Expediente Nº: COTAIP/872/2019

Folio Rec. Rev.: RR00160719

Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/3046/2019-PIII

Asunto: Instrucción para Cumplimiento de Resolución.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

Con relación a la solicitud de información realizada con número de folio PNT y/o Sistema Infomex **01523219**, relativa a: **"Copia en versión electrónica del convenio firmado con terceros para el uso del espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojería Food Park, en Multiochenta, Villahermosa, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)**

Por medio del presente, le instruyo realizar los trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada en autos del expediente **RR/DAI/3046/2019-PIII**, de fecha 10 de enero de 2020, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia de la Lic. Jesús Manuel Argáez de los Santos.

Sin otro particular que referirme, le envío un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



C.c.p Lic. Perla María Estrada Gallegos. - Contralora Municipal. - Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.- Directora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo y Minutario.



CENTRO
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
 H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
 Benemérita Madre de la Patria».

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
 TABASCO, MÉXICO.
CENTRO
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
 H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021
RECIBIDO
 17 ENE 2020
 10:39
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

**DIRECCIÓN DE
 FINANZAS**
 10:07 AM
 Recibido
 SIA

Villahermosa, Tab., a 17 de Enero de 2020

Oficio número: COTAIP/0166/2020

Folio PNT: 01523219

Expediente N°: COTAIP/872/2019

Folio Rec. Rev.: RR00160719

Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/3046/2019-PIII

Asunto: Cumplimiento Resolución

CENTRO
 17 ENE 2020
RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS

C.P. CÉSAR CASTRO LEÓN
SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
PRESENTE

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 10 de enero de 2020, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/3046/2019-PIII**, relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio PNT: **01523219**, expediente: **COTAIP/872/2019**, consistente en **"Copia en versión electrónica del convenio firmado con terceros para el uso del espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojería Food Park, en Multiochenta, Villahermosa, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**. (Sic), solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que a más tardar a las **13:00 horas del día 20 de enero del año en curso**, remita a esta Coordinación, la información con la cual se de cumplimiento a dicha resolución, *en caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente*, mismos que citados a letra dicen:

*"Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.
 Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo."*

Para mayor abundamiento, se adjunta al presente en medio digital, copia de la resolución de fecha 20 de enero de 2020.

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN
 17 ENE 2020
 10:01 AM
RECIBIDO

Referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. HOMERIO PARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

- C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su Superior Conocimiento
- C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.- Directora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
- C.c.p. M. AUD. Carmen Lezama de la Cruz.- Directora de Finanzas.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo y Minutarlo.

2
 LHAB/LMMS

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 17 de Enero de 2020

Oficio número: COTAIP/0167/2020

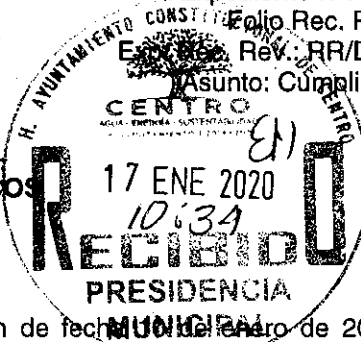
Folio PNT: 01523219

Expediente N°: COTAIP/872/2019

Folio Rec. Rev.: RR00160719

Rev.: RR/DAI/3046/2019-PIII

Asunto: Cumplimiento Resolución



M.D.F. CARLOS DAVID CEBALLOS MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PRESENTE

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 17 de enero de 2020, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/3046/2019-PIII, relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio PNT: 01523219, expediente COTAIP/872/2019, consistente en "Copia en versión electrónica del convenio firmado con terceros para el uso del espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojería Food Park, en Multiochenta, Villahermosa, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (Sic), solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que a más tardar a las 13:00 horas del día 20 de enero del año en curso, remita a esta Coordinación, la información con la cual se de cumplimiento a dicha resolución, en caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente, mismos que citados a letra dicen:

"Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo."

Para mayor abundamiento, se adjunta al presente en medio digital, copia de la resolución de fecha 20 de enero de 2020.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

10:08 am Recibido ATENTAMENTE LIC. HOMERO MARIANO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCION DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

- C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su Superior, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro.
C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.- Directora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.c.p. M. AUD. Carmen Lezama de la Cruz.- Directora de Finanzas.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario. LHAB/LMMS

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 27 de Enero de 2020

Oficio número: COTAIP/00359/2020

Folio PNT: 01523219

Expediente N°: COTAIP/872/2019

Folio Rec. Rev.: RR00160719

Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/3046/2019-PIII

Asunto: Cumplimiento Resolución



LIC. MARTHA PATRICIA VERA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
PRESENTE

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 10 de enero de 2020, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/3046/2019-PIII**, relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio PNT: **01523219**, expediente **COTAIP/872/2019**, consistente en **“Copia en versión electrónica del convenio firmado con terceros para el uso del espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojería Food Park, en Multiochenta, Villahermosa, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (Sic)**, solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de remita a esta Coordinación, la información con la cual se de cumplimiento a dicha resolución, *en caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente*, mismos que citados a letra dicen:

“Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, esta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

“Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.”

Para mayor abundamiento, se adjunta al presente en medio digital, copia de la resolución de fecha 20 de enero de 2020.

Por lo particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su Superior Coordinación.
C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferno Izquierdo.- Directora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización

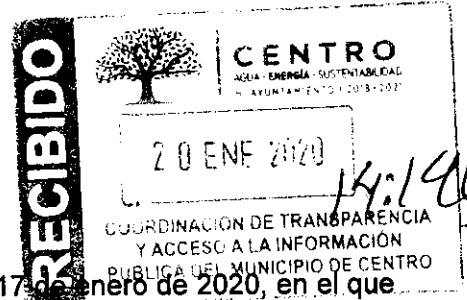
“2020 Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

Oficio: DF/SEFYF/018/2020

Asunto: Respuesta a Expediente
COTAIP/872/2019.

Villahermosa, Tabasco; 20 de enero 2020.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.



En atención al oficio número COTAIP/0166/2020 de fecha 17 de enero de 2020, en el que se da a conocer la notificación de la Resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DERIVADO DEL Recurso de Revisión número RR/DAI/3046/2019-PIII, en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/872/2019, Folio PNT: 01523219, consistente en “Copia en versión electrónica del convenio firmado con terceros para el uso del espacio en la que se encuentra los locales de comida demonizado La Antojeria Food Park, en Multiochenta, Villahermosa, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” (Sic), en el cual ordena lo siguiente:

- *“Requiera la presente solicitud de información, motivo de la inconformidad del particular, al titular de la Subdirección de ejecución Fiscal y Fiscalización, a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, áreas poseedoras o generadoras de la información, para que se pronuncien de forma fundada y motivada sobre el convenio firmado o en su caso la licencia o permiso para el uso del espacio en el que se encuentran los locales de comida denominado “La Antojeria Food Park, en Multiochenta, Villahermosa.” (Sic).*

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95, 96 inciso h, y 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública ; 49,50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento, que esta Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

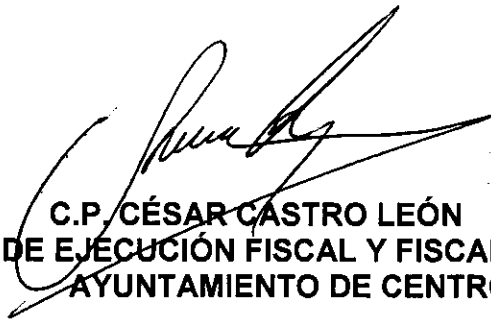
Subdirección de Ejecución Fiscal y
Fiscalización

“2020 Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

Ayuntamiento constitucional de Centro, no obra información correspondiente a **Convenios Firmados o en su caso Licencias o Permisos para el uso del espacio en que se encuentran los locales de comida “la Antojeria Food Park”**, en Multiochenta, Villahermosa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

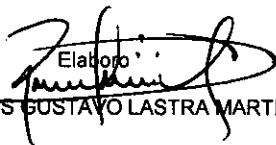
ATENTAMENTE



C.P. CÉSAR CASTRO LEÓN
SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CENTRO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE
SUBDIR. DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN



Elaboro

LAE. CARLOS GUSTAVO LASTRA MARTINEZ

C.C.P. M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ, DIRECTORA DE FINANZAS, - PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio: UAJ/DF003/2020
Asunto: Respuesta a Expediente
COTAIP/872/2019.

Villahermosa, Tabasco; a 17 de enero de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.

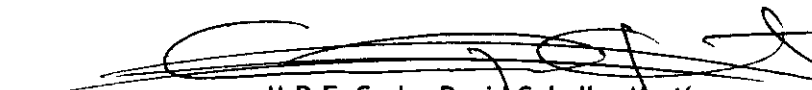
En atención al oficio número COTAIP/0167/2020 de fecha 17 de enero de 2020, en el que se da a conocer la notificación de la Resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del Recurso de Revisión número RR/DAI/3046/2019-PIII, en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/872/2019, Folio PNT: 01523219, consistente en **"Copia en versión electrónica del convenio firmado con terceros para el uso del espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojeria Food Park, en Multiochenta, Villahermosa, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**. (Sic), en la cual ordenaron lo siguiente:

- **"Requiera la presente solicitud de información, motivo de la inconformidad del particular, al titular de la Subdirección de ejecución Fiscal y Fiscalización, a la Unidad de Asuntos jurídicos y a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, áreas poseedoras o generadoras de la información, para que se pronuncien de forma fundada y motivada sobre el convenio firmado o en su caso la licencia o permiso para el uso del espacio en el que se encuentran los locales de comida denominado "La Antojeria Food Park en Multiochenta, Villahermosa."** (Sic).

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95, 96 inciso h, y 114 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento, que en esta Unidad de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, no obra información correspondiente a Convenios firmados o en su caso Licencias o Permisos para el uso del espacio en que se encuentran los locales de comida denominado "La Antojeria Food Park" en Multiochenta, Villahermosa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez.
Titular de la unidad de Asuntos Jurídicos
de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Directora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.C.P. M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz. Directora de Finanzas. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

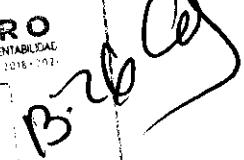
RECIBIDO

20 ENE 2020

2000.C.P.-86635

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 50

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco a 28 de enero de 2020.

Oficio: DFET/038/2020.

Asunto: respuesta para anexo de resolución

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRE-SENTE**

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 10 de enero del presente, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/3046/2019-PIII**, relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio PNT: **01523219**, expediente: **COTAIP/872/2019**, consistente en **"Copia en versión electrónica del convenio firmado por terceros para el uso de espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojería Food Park, en multiochenta, Villahermosa, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de acceso la información de la PNT"**. (Sic).....

Si bien es cierto, a como se pronuncia en la hoja 20 y 21 de la Resolución dictada en autos del expediente **RR/DAI/3046/2019-PIII**, por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Artículo 146 en las fracciones II y IV del Reglamento de la Administración Pública en su edición 7966, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, tiene las siguientes atribuciones:

- II.- Formular los programas municipales de fomento industrial, comercial y turístico;
- IV.- Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de pesca en todas sus ramas y en especial de aquellas de interés general para la población y de fomento al turismo;

Así mismo, en el Artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública en su edición 7966, da facultad a la Subdirección de Desarrollo Económico, Empleo y competitividad perteneciente a la Estructura Orgánica de esta Dirección en la fracción IV la atribución que a la letra dice:

- IV.- Proponer la celebración de convenios de coordinación o cooperación con instituciones educativas de los niveles técnico y superior y con organizaciones de los sectores público y privado para la realización de programas de capacitación y el desarrollo de actividades industriales y comerciales;

11:00
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
- AYUNTAMIENTO 1 2016 • 2021

**DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Citado lo anterior y con la finalidad de dar respuesta a lo requerido, hago de su conocimiento que en los artículos antes referidos, no faculta a esta Dirección para **firma de convenio para uso de espacios o instalación de local comercial e industrial**, por tal motivo, en esta misma, no obra documento alguno que contenga específicamente lo solicitado, toda vez, que no se elaboró, género o proceso documento denominado **Convenio firmado por terceros para el uso de espacio en la que se encuentra los locales de comida denominado La Antojería Food Park**, en multiochenta, Villahermosa.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA PATRICIA VERA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



Gabriela Cornelio Gaspar
Auxiliar Administrativo

C.c.p. Archivo/Minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD